



PERÚ
Ministerio
de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 005353

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: 3 Copias certificadas de la Resolución
Directoral 0988 - UGELS del 06-Sep-2007

04F. 18 JUN 2024

EXPEDIENTE Nº 6930

HORA: 4:30
(SELLO)

FIRMA:

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: QUENTA

Apellido Materno: CHOQUE

Nombres: CATALINA

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01227390

RUC:

C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida:

Jirón:

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía:

URB. CHANU CHANU II ETAPA HZLAZ-LOTE 11

Nº de Inmueble:

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

A2

Lote:

11

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:

X

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona:

CHANU CHANU

Referencia:

PARQUE DEL NIÑO

Departamento:

PUNO

Provincia:

PUNO

Distrito:

PUNO

Teléfonos:

900069660

969 198371

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que habiendo vencido mi señor esposo Augusto Sulca Quispe y necesitando el documento para realizar trámites es que solicito a su despacho copia certificada de la Resolución Directoral Nº 988 - UGELS, del 06 de Septiembre de 2007, la misma que solicito en 3 copias. Ademas que la Resolución es de C.E.E. de AUGUSTO SULCA QUISPE.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Copia simple de Resolución Directoral 0988- UGELS del 06-09-2007

Yunguyo 18 de junio de 2024.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO ANEXO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0088

UGEL Y

Yunguyo, 06 SEP 2007

Viso el expediente N° 5007-2005, en trámite, sobre reconocimiento de derecho pensionario de cesantía nivelable al 100%.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0640 de fecha 03-10-1979, expedido por la Dirección de la Zona de Educación N° 71 de Puno el docente Augusto SULLCA QUISPE, ingresó a laborar al Magisterio nacional en calidad de nombrado Intermamente, en el cargo de Profesor de Aula del Centro Educativo N° 70296 Vilachave II, Chochito NEC II, con vigencia del 29-08-1979;

Que, por Resolución Directoral N° 0079 de fecha 23-03-1990, expedido por la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" Yunguyo, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don; Augusto SULLCA QUISPE, al amparo de las Leyes N°s 24029, 25212 y el D. S. N° 019-90-ED;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 60391 de fecha 09-08-2007, expedido por la Dirección Regional de Educación de Puno, el docente en cuestión se Ubicó al Cuarto (IV) Nivel Magisterial, jornada laboral de 40 horas a partir del 01-04-2004, demostrando contar en el último nivel remunerativo, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM;

Que, de conformidad al Art.16° del Decreto Ley N° 20530, al trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 10 ó 25 años de servicios para varones y demás según correspondan;

Que, el Art.195° del D.S.N° 019-902ED, Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su Modificatoria Ley N° 25212 dispone que el cese por incapacidad física o mental se termina cuando el profesor, habiendo hecho uso del permiso máximo de licencia correspondiente de acuerdo a Ley del Seguro Social, se encuentre imposibilitado en forma permanente en continuar en el servicio;

Que, con las Constancias de Pago de haberes y descuentos que obra en autos y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables en (23) años (00) meses y (00) días;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 27710 y Decreto Supremo N° 159-2002-EP, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Desconcentrados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Estando a lo informado por Escalafón lo actuado por el Especialista del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

don: Augusto SULLCA QUISPE, nacido el 01-09-1951, DNI N° 01227392, como Profesor Estable de la IES "José Gálvez" Yunguyo, Distrito Yunguyo, Puno, (28) años, (00) meses (00) días con cargo al Estado en el Sector Educativo, Titulo de licenciado en Educación N° 02043-P-DSREP.

2º. RECONOCER, el tiempo de servicios...

3º. ABONAR, por una sola vez la cantidad de 32/100 NUEVOS SOLES (S/2273.32) a favor de don SULLCA QUISPE por concepto de Compensación por tiempo de servicios que multiplicar su última Remuneración Principal de S/81.19 x 28 años de servicio abarcado mediante planilla única de pagos.

2. DATOS DEL PENSIONISTA

Código Alumno	:	1001227392
Nombres y Apellidos	:	Augusto SULLCA QUILPE
Tipo de Pensión	:	Cesantía
Sexo	:	Masculino
Título	:	Lic. En Educación N° 020-U-P-DSREP
Especialidad	:	Ciencias Histórico Sociales
Fecha de Cene	:	31-08-2007

Entidad	Días	Meses	Años
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	00	00	28
OTRO SECTOR	00	00	00
FORMACIÓN PROFESIONAL	00	00	00
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS	00	00	28

NIVEL RECONOCIDO DEL TITULAR

Nivel Magisterial

Carga/jornada laboral

CUARTO (IV)

Prof. Estable 40 horas

4-DETALLE DE LA ESTRUCTURA

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA DE LA		
Descripción del concepto		
Básica		
Personal		
AEL 25671	9	Monto
AED5081		50.00
TPH		0.03
Familia		60.00
DS080		70.00
REV MOV.		37.40
DU090		3.00
DS19		140.00
		3.00
		95.53
		116.00

DS21
BONESP
REUIF
IGV
DUPENS
DUOTI
DUOII
TOTAL

24.51
23.00
31.19
17.25
24.73
110.84
128.57
S/937.09

TOTAL MENSUAL S/937.09 CON VIGENCIA del 01-09-2007

4- ESTABLECER que el goce de la pensión queda condicionada a lo dispuesto por los Art. 54° y 55° del Decreto Ley 20530

5- AFFECTESE al Sector 01- Presidencia del Consejo de Ministros Pliego 454, Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 308, Función 05, Educación y Cultura, Programa 015, Sub-Programa 052, Administración General, Actividad 00347, Obligaciones Provisionales Gestión Administrativa y la Específica de Gasto 14 del Presupuesto Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. EFRAIN CUTIPA NAUPA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

RECIBIDO
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO
20-08-2007
CUTIPA NAUPA



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO
20-08-2007
CUTIPA NAUPA



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO
20-08-2007
CUTIPA NAUPA